

DIRECTORIO

Resolución N° 3662/16 SM/LP/PC/pc

Montevideo, 12 de octubre de 2016

VISTO: La presentación del Documento “Propuesta de Readecuación organizacional 2015” y su posterior aprobación por parte del Directorio, expresada en la Resolución N° 4783/15 de fecha 30 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) Que por Resolución No. 3257/16 de fecha 9 de setiembre de 2016 se creó, en el marco de la Readecuación Organizacional, la Dirección Departamental de Montevideo, con sus áreas dependientes; -----

II) Que por Resolución No. 3258/16 de la misma fecha se encargaron las funciones de la Dirección Departamental de Montevideo y sus áreas para completar la estructura aprobada; -----

III) Que por Resolución No. 3661/16 del día de la fecha se dejó sin efecto la División Estudio y Derivación dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo; -----

IV) Que en la resolución N° 3257/16 se establece que si bien se crea la estructura de la Dirección Departamental de Montevideo, su puesta en marcha plena implica un proceso de implementación que será en fases sucesivas que determinarán que las Divisiones actuales se mantengan hasta tanto queden sin efecto; -----

V) Que en dicho acto administrativo se establece que dicho proceso de implementación, se desarrollará en dos fases, a saber:

- Fase 1 - implica un período de implementación de tres semanas: a) la reformulación de las funciones y competencias de las actuales Coordinaciones Regionales de Montevideo; b) la puesta en marcha de la Coordinación de Derivaciones y Urgencias; c) dejar sin efecto la División Estudio y Derivación; d) dejar sin efecto la DPCFC;
- Fase 2 - implica un período de implementación de tres semanas: a) dejar sin efecto DAIF; b) dejar sin efecto DPIIA; c) dejar sin efecto División Educación; d) dejar sin efecto División Salud; e) puesta en marcha plena de la Dirección de Protección de 24 hrs.; f) puesta en marcha plena de la Dirección de Intervenciones Especializadas; -----

CONSIDERANDO: I) Que en esta instancia corresponde comenzar a implementar la Fase 2 del proceso de implementación de la Dirección Departamental de Montevideo y establecer las etapas de trabajo para concretar el dejar sin efecto la División de Protección Integral de Infancia y Adolescencia

pb.



a partir del 20 de octubre de 2016 y comenzar a gestionar la atención de la protección de 24 horas desde la Dirección de Protección de 24 horas y sus respectivas áreas, así como desde la Coordinación de Intervenciones Especializadas a partir de la misma fecha; -----

II) Que asimismo por Resolución 3661/16 se distribuyen los proyectos y servicios relacionados a la atención de la protección de 24 horas de la División Estudio y Derivación, que pasan a integrarse a la Dirección de Protección de 24 horas; -----

III) Que los acogimientos familiares, en todas las modalidades, a excepción de las familias extensas, pasan a tener dependencia directa de la Dirección de Protección de 24 horas a través de sus diferentes áreas, y lo financiero contable de la Subdirección General Programática; -----

IV) Que esto determina que, de manera transitoria hasta que se pueda analizar una mejor reorganización y redefinición de perfiles de los diferentes servicios y proyectos, puedan asignarse las referencias en la nueva estructura para lo que se propone, a partir del 20 de octubre, lo siguiente:

- Los servicios y proyectos dependientes directamente de la Dirección de Protección de 24 horas serán: los Pequeños Hogares "Carve", "Los Peques", "Mar Inchalá", "Creciendo Juntos", "Lagomar" y "Solymar";
- Los servicios y proyectos dependientes del Área de Primera Infancia serán: "Kuaray", "Anden", "CEVIP" y "Maiteí";
- Los servicios y proyectos dependientes del Área de Infancia serán: "Andariego", "El Sueño del Pibe", "Antonio Machado", "Casa Uruguay", "La Siembra", "Aguaribay", "Aconcagua", "Laureles", "CIVE" y "Lezica";
- Los servicios y proyectos dependientes del Área de Adolescencia serán: "Abriendo Caminos", "Amatista", "Aquellar", "Avanzando", "CEIF", "Comunidad terapéutica", "Espacio Azul y Verde", "Los Girasoles", "Reich Sintas", "Rumbos Nuevos", "Enlace" y "Tribal";
- Los servicios y proyectos dependientes de la Dirección de Intervenciones Especializadas de la Dirección Departamental de Montevideo serán: "Espacio Prado", "Estación Esperanza";
- Las funciones relacionadas a acogimiento familiar pasan a ser gestionados desde la Dirección de Protección de 24 horas de la Dirección Departamental de Montevideo; -----

V) Que por tanto los y las trabajadoras de la División de Protección Integral de Infancia y Adolescencia, pasarán a cumplir funciones en la Dirección de Protección de 24 horas de la Dirección Departamental de Montevideo; -----

VI) Que la Dirección de Protección de 24 horas dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo por sí o a través de

88



sus reparticiones tiene las mismas funciones delegadas que la División de Protección Integral de Infancia y Adolescencia; -----

VII) Que asimismo, es propicio consignar que los recursos humanos, materiales y económicos administrados por la División de Protección Integral de Infancia y Adolescencia pasan a ser administrados desde la Dirección de Protección de 24 horas y sus respectivas áreas, dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo;-----

VIII) Que corresponde que la Dirección de Protección de 24 horas dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo cuente con un fondo rotatorio ampliado para facilitar su gestión administrativa; -----

IX) Que corresponde establecer la realización de los procedimientos de inspección general en la División de Protección Integral de Infancia y Adolescencia así como el de auditoría, conforme al "Instructivo para la realización de auditorías en oportunidad de cambios en las Direcciones de los servicios del organismo" cuyos fondos y valores administrados no superan los \$ 15.000.- (pesos uruguayos quince mil), previo al cambio de autoridades; -----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto; -----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL
URUGUAY,
según lo acordado en Sesión de fecha 05 de octubre de 2016 (Acta 37)
RESUELVE:**

1º) **DÉJASE** sin efecto la División de Protección Integral de Infancia y Adolescencia a partir del 20 de octubre de 2016.

2º) **DISPÓNESE** que a partir del 20 de octubre de 2016 se comience a gestionar la atención de la protección de 24 horas desde la Dirección de Protección de 24 horas y sus respectivas áreas, así como desde la Coordinación de Intervenciones Especializadas.

3º) **ESTABLÉCESE** que, a partir del 20 de octubre de 2016, los acogimientos familiares, en todas las modalidades, a excepción de las familias extensas, pasan a tener dependencia directa de la Dirección de Protección de 24 horas a través de sus diferentes áreas, y lo financiero contable de la Subdirección General Programática.

4º) **DISPÓNESE**, a partir del 20 de octubre, lo siguiente:



- Los servicios y proyectos dependientes directamente de la Dirección de Protección de 24 horas serán: los Pequeños Hogares "Carve", "Los Peques", "Mar Inchalá", "Creciendo Juntos", "Lagomar" y "Solymar";
- Los servicios y proyectos dependientes del Programa de Primera Infancia serán: "Kuaray", "Anden", "CEVIP" y "Maiteí";
- Los servicios y proyectos dependientes del Programa de Infancia serán: "Andariego", "El Sueño del Pibe", "Antonio Machado", "Casa Uruguay", "La Siembra", "Aguaribay", "Aconcagua", "Laureles", "CIVE" y "Lezica";
- Los servicios y proyectos dependientes del Programa de Adolescencia serán: "Abriendo Caminos", "Amatista", "Aquellar", "Avanzando", "CEIF", "Comunidad terapéutica", "Espacio Azul y Verde", "Los Girasoles", "Reich Sintas", "Rumbos Nuevos", "Enlace" y "Tribal";
- Los servicios y proyectos dependientes de la Coordinación de Intervenciones Especializadas de la Dirección Departamental de Montevideo serán: "Espacio Prado", "Estación Esperanza";
- Las funciones relacionadas a acogimiento familiar pasan a ser gestionados desde la Dirección de Protección de 24 horas de la Dirección Departamental de Montevideo.

5º) **ESTABLÉCESE** que los y las trabajadoras de la División de Protección Integral de Infancia y Adolescencia, pasarán a cumplir funciones en la Dirección de Protección de 24 horas de la Dirección Departamental de Montevideo, a partir del 20 de octubre de 2016.

6º) **ESTABLÉCESE** que la Dirección de Protección de 24 horas dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo, por sí o a través de sus reparticiones, tendrá las mismas funciones delegadas que la División de Protección Integral de Infancia y Adolescencia.

7º) **ESTABLÉCESE** que, a partir del 20 de octubre de 2016, los recursos humanos, materiales y económicos administrados por la División de Protección Integral de Infancia y Adolescencia, pasan a ser administrados desde la Dirección de Protección de 24 horas y sus respectivas áreas, dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo.

8º) **ESTABLÉCESE** que la Dirección de Protección de 24 horas dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo cuente con un fondo rotatorio ampliado para facilitar su gestión administrativa.

9º) **DISPÓNESE** la realización de los procedimientos de inspección general en la División de Protección Integral de Infancia y Adolescencia así como el de auditoría, conforme al "Instructivo para la realización de auditorías en oportunidad de cambios en las Direcciones de los servicios del organismo" cuyos fondos y valores administrados no superan los \$ 15.000.- (pesos uruguayos quince mil), previo al cambio de autoridades.

10º) CÚRSESE Circular a todos los Servicios de Capital e Interior, comuníquese a los Servicios involucrados, remitiendo el formulario para los procedimientos dispuestos en el numeral que antecede, comuníquese a la Secretaría de Sesiones, Dirección General, Subdirecciones Generales, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General de Servicios, y División Financiero Contable; hecho, pase al Grupo de Trabajo de implementación de la Readecuación, a sus efectos.

RB



Mag. FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR
I. N. A. U.



Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.